



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**INFORME DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN
DEL MANUAL DE CARGOS DE LA
CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

Revisado por: **Licda. Wanda E. Pol, Analista II**
Departamento de Descripción de Cargos, Salarios e Incentivos (DDCSI)
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Marzo, 2024

El siguiente informe corresponde a la revisión y validación del Manual de Cargos de la Corporación de Aduetos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPLATA) el cual fue remitido vía comunicación s/n del 23 de enero del 2024 y CD anexo, cumpliendo con lo que establece el procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos Institucionales. La institución cuenta con una estructura organizativa aprobada y refrendada por el MAP mediante resolución del acta de la sesión ordinaria 084-2017 del 09 de junio del 2017.

La finalidad de la revisión y el análisis es verificar que las descripciones de los cargos típicos y los transversales cumplan con los requerimientos del Ministerio de Administración Pública (MAP) en cuanto a tareas, responsabilidades y perfiles, de igual manera las descripciones de los cargos típicos de la institución.

Observaciones generales:

Dentro del manual cargos, tanto en la primera página de presentación del documento como en las plantillas de descripciones de cargos debe indicarse en nombre de Manual de Cargos Comunes y Típicos de la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA).

En el índice general y alfabético deben corregir e introducir el nivel de los cargos del grupo ocupacional V de Dirección (Director, Encargado Departamento, Encargado de División, Encargado de Sección), así como eliminar los siguientes cargos: Encargado de Estadísticas, Encargado de Relaciones Públicas, Encargado de Mantenimiento, Encargado de Calidad en la Gestión, Encargado de Desarrollo Institucional, y Calidad en la Gestión, Encargado de Administración de Proyectos TIC Encargado de Administración de Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación, Encargado de Desarrollo e Implementación de Sistemas, Encargado de Elaboración Documentos Lega, Encargado de Desarrollo Institucional, Encargado de Evaluación de Desempeño y Capacitación, Encargado de Formulación Monitoreo evaluación de Planes Programas y Proyectos.

Revisar el formato de todos los cargos remitidos, en algunos cargos no se remitió el acápite de la educación requerida, y las funciones remitidas tiene formatos diferentes.

En el inicio de las descripciones de los cargos por grupo ocupacional debe incluir el listado de los cargos descritos en cada grupo ocupacional que les corresponda.

Grupo ocupacional I-Servicios Generales:

Recomendamos actualizar los requisitos de educación formal, en función de la estructura del sistema educativo definida por la ordenanza 03-del 2013, en donde establece el nivel primario

hasta el 6to grado y el secundario desde el primero de secundaria hasta el nivel 6to el cual concluye con el título de bachiller.

Revisar el formato de todos los cargos remitidos, en el grupo ocupacional de la descripción deben incluir: grupo ocupacional I en número romano, la categoría es Estatuto Simplificado.

El nivel Educativo del grupo ocupacional I es tener aprobado el segundo nivel de la educación secundaria (8vo.).

Las descripciones de los cargos comunes remitidos en el manual de cargos institucional deben estar de acuerdo con el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, por lo que, deben de copiar las descripciones de los siguientes cargos: Parqueador, Conserje, Ayudante de Almacén, Mensajero Interno, Ayudante de Mantenimiento, Portero, Vigilante, Chofer I, Chofer II, Chofer III.

La descripción del cargo de Chofer II, no fue remitida, por lo que, deben incluir la descripción de este cargo. Las descripciones de los cargos de Obrero y Recolector de Muestras de Agua no están contenidas en el manual de cargos remitido, se deben incluir.

Los siguientes cargos: Operador de Válvula, Operador de Bombeo y Jardinero, la categoría es de Estatuto Simplificado, el nivel educativo es tener el segundo año de la educación secundaria (8vo.).

Grupo ocupacional II-Apoyo Administrativo:

El cargo de Archivista fue reclasificado según el Manual General de Cargos Civiles Comunes del Poder Ejecutivo con la nomenclatura de Técnico de Archivística, del grupo ocupacional III de Técnicos, categorizado de carrera administrativa, por lo que, deben eliminar dicha descripción de cargos, incluir la descripción del del Manual de Cargos Comunes (Técnico de Archivística) y llevar al grupo ocupacional correspondiente.

Del mismo modo, fue reclasificado el cargo de Auxiliar de Comunicaciones, en función de lo aprobado en el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, como Técnico de Comunicaciones, del grupo ocupacional III de Técnicos. De acuerdo con esto, se debe eliminar el auxiliar e incluir la descripción del cargo de Técnico de Comunicaciones en el grupo ocupacional correspondiente.

Las descripciones que son comunes y están descritas en el Manual General de Cargos Civiles Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo deben colocarse tal cual, sin modificaciones: Auxiliar Administrativo, Secretaria Recepcionista, Auxiliar de Almacén y Suministro, Supervisor de Mantenimiento, Supervisor de Transportación.

En los cargos de Auxiliar Comercial y Operador de Planta, la educación requerida de estos cargos típicos es tener aprobada la Educación Secundaria (Bachiller).

En la descripción del cargo de Digitador, las tareas descritas están incompletas, favor revisar y completar las mismas. La categoría de este es de estatuto simplificado, del grupo ocupacional II de Supervisión y Apoyo.

En el caso del cargo de Supervisor de Aguas Residuales, le corresponde el Grupo Ocupacional II de Supervisión y Apoyo, categorizado de estatuto Simplificado, revisar las tareas del mismo, el requisito educativo, la complejidad de las tareas. Los requisitos que remiten en la descripción no se corresponden, por lo que, deben analizar las tareas para definir el requisito de educación de este.

Grupo Ocupacional III Técnicos:

Eliminar el cargo de Alguacil, las funciones de este corresponden a los Tribunales de Justicia de la República Dominicana.

Los cargos siguientes están categorizados de estatuto simplificado: Electricista, Electricista Automotriz, Mecánico Automotriz, deben corregir la categoría de estos.

El cargo de fotógrafo está categorizado de estatuto simplificado, el nivel de educación es tener aprobado el nivel secundaria más curso Técnico de fotografía.

Eliminar el cargo de Coordinador de Protocolo el cual fue reclasificado con la nomenclatura de Gestor de Protocolo, categorizado de estatuto simplificado, del grupo ocupacional III de Técnicos, favor copiar la descripción del Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

Asignar las competencias y sus grados a los cargos, los cuales solo les fueron asignadas tres competencias: Mecánico, Electricista Automotriz, Electricista, Topógrafo, Fotógrafo, Tasador, Ebanista, Albañil, completar las competencias asignadas les corresponden seis (6) competencias.

En los siguientes cargos: Mecánico, Plomero, Electricista, Mecánico Automotriz, Electricista Automotriz, Ebanista, Albañil, el requisito educativo es tener aprobado el segundo año de la educación secundaria más curso Técnico relativo con a los cargos, ejemplo: Técnico de Plomería, Electricidad.

El cargo de Topógrafo debe ser del grupo ocupacional III de Técnicos y el requisito educativo tener aprobado el 50% del plan de estudio de la carrera de Agrimensura, categorizado de carrera administrativa, solo le asignaron cuatro competencias y su grado, por lo que, deben asignar las que les faltan, al cargo les corresponden seis (6).

El cargo de Soporte de Mesa de Ayuda (Help Desk), del grupo ocupacional III, se debe copiar la descripción del Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

El cargo de Inspector de Acometida de Agua, categorizado de carrera administrativa, con el requisito educativo de tener el 50% del programa de estudios de la carrera de Ingeniería civil, Arquitectura o Ingeniería Industrial.

Llevar el cargo de Encargado de división de Servicios Generales al Grupo ocupacional V de Dirección con nivel educativo de la carrera de ciencias económicas y sociales o humanidades o exactas.

En la descripción del cargo de Tasador, en la educación formal se debe colocar el 50% del programa de estudios de Agrimensura, Ingeniería Civil o Arquitectura. En la sección de competencias, se debe asignar las competencias y sus grados, solo les fueron asignadas cuatro (4) y les corresponden seis (6).

Grupo Ocupacional IV-Profesionales:

Eliminar el cargo de Abogado, el mismo fue sustituido por la descripción del Analista Legal, conforme al Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder ejecutivo.

Del mismo modo, se recomienda eliminar el cargo de Bioanalista, ya que, las tareas están contenidas en el cargo de Analista de Calidad del Agua, en el cual se debe modificar el requisito educativo: Licenciado en Química, Bioquímica, Ingeniero Químico o Licenciado en Bioanálisis.

Completar la asignación de competencias y sus grados de los siguientes cargos: Arquitecto, Evaluador de Costos y Especificaciones Ingeniero Eléctrico, Analista de Presupuesto de Obras, que solo les asignaron tres (3) competencias y les corresponden seis (6) competencias.

Eliminar los cargos de: Encargado de Administración de Proyectos (TIC), Encargado de Desarrollo e Implementación de Sistemas, Encargado de Operaciones TIC, ya que, estas descripciones no corresponden con el grupo ocupacional IV de Profesionales y estas áreas no están en la estructura organizativa aprobada por la institución.

En el mismo orden, se deben eliminar los cargos de Especialista y Coordinador, ya que, entendemos que no se requieren y que con la estructura de cargos que posee la institución, puede realizar sus funciones de manera eficaz.

En los cargos siguientes: Archivista (la nomenclatura correcta es Archivero conforme al Manual Común, corregir), Analista de documentación, Analista de Documentación, Analista

de Presupuesto de Obras, Laboratorista de Calidad del Agua, Supervisor de Saneamiento de Agua Residuales, Analista de Calidad en la Gestión, Supervisor de Mantenimiento Electromecánico, Supervisor de Saneamiento de Aguas Residuales, Analista de Gestión Ambiental, Analista de Prevención y Seguridad Laboral, Arquitecto, verificar los productos y resultados, así como las competencias, en las cuales les fueron asignadas entre cuatro y cinco competencias y sus grados, y les corresponden seis (6), por lo que, deben completarlas y asignar el número que les corresponden.

En la descripción del Ingeniero Civil revisar el número de actividades esenciales descritas y el número de competencias y evidencias de la descripción el número de actividades no coincide con las actividades y las evidencias descritas. Completar las competencias y su grado solo remitieron cuatro y les corresponden seis (6).

En la descripción del cargo de Analista de Gestión Ambiental, se debe ampliar el requisito de educación formal requerida para el cargo e incorporar Ingeniero Agrónomo o Lic. Forestal.

Llevar al grupo ocupacional V de Dirección, el cargo de Encargado de Sección de Transportación, con requisito educativo de profesional.

Grupo Ocupacional V-Dirección:

Revisar el formato de los cargos descritos remitidos e incluir el requisito de educación formal, así como, revisar la numeración de los diferentes cargos.

En el cargo de Encargado de Participación y Gestión Comunitaria, abrir el requisito de educación formal por: tener Licenciatura en ciencias económicas sociales, humanidades o exactas.

En el cargo de Encargado de Mantenimiento Electromecánico, verificar dentro de la sección de otros conocimientos, la misma debe indicar lo relativo a cursos especializados relacionados al cargo, no es educación formal.

En las nomenclaturas de los siguientes cargos deben insertar el nivel según la estructura organizativa aprobada (Dirección, Departamento, División y Sección), la perspectiva de género (Encargado/a, Director/a), así como modificar el grupo ocupacional, que es V de Dirección y la categoría que es de Carrera Administrativa, como son:

- Encargado de Tesorería, cuyo nivel es de División.
- Encargado de Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo nivel es de Departamento.
- Encargado de Mantenimiento Electromecánico, con nivel de Departamento.
- Encargado de Gestión Ambiental y Riesgo, con nivel de Departamento.
- Encargado de Fiscalización y Supervisión de Obras con nivel de Departamento.

- Director de Operación y Mantenimiento.
- Director de Operación y Mantenimiento.
- Encargado de Laboratorio Calidad del Agua, Encargado Registro Control y Nómina, con nivel de sección, Encargado Control de Bienes, con nivel de Sección.
- Encargado de Revisión y Análisis Operacional, corregir la nomenclatura del mismo. Encargado de control Operacional, con nivel de División.
- Encargado de Tratamiento y Control de Calidad del Agua, con nivel de Dirección, por lo que, deben corregir la nomenclatura por Director(a) de Tratamiento y Control de Calidad del Agua.
- Encargado de Ingeniería, con nivel de Departamento.
- Encargado de Departamento de Saneamiento Tratamiento de Aguas Residuales con nivel de Departamento.
- Encargado de Tesorería con nivel de División.
- El Departamento de la Gestión Comercial, la nomenclatura correcta del cargo es Encargado de Coordinación y Fiscalización de la Gestión Comercial con nivel de Departamento.
- Encargado de Atención al Usuario, es la nomenclatura correcta, con nivel de Sección.
- Encargado de Servicios Generales, con nivel de División.
- Corregir la nomenclatura del cargo de Encargado de Correspondencia por Encargado de Correspondencia y Archivo, con nivel de Sección.
- Encargado de Recursos Humanos con nivel de Departamento.
- Encargado de Compras y Contrataciones, con nivel de División.
- Encargado de Recursos Humanos con nivel de Departamento.
- Encargado de Presupuesto con nivel de División.
- Encargado de Planificación y Desarrollo con nivel de Departamento.
- Encargado de Tesorería, el cual debe incluir el nivel que es de División.
- Encargados de Comunicación, Contabilidad, Encargado de Revisión y Control Operacional, con nivel de División.

Eliminar las siguientes descripciones de cargos: Encargado de Equidad de Género, Encargado de Estadísticas, Encargado de Relaciones Públicas, Encargado de Archivo Central, ya que, en la estructura organizativa aprobada mediante la Resolución no están contenidos las mismas.

Revisar el número de competencias y el grado asignados a los diferentes cargos del grupo ocupacional, a los fines de cumplir con lo que manda la Resolución no. 48-2018, de fecha 4 de mayo del 2018, que aprueba el Diccionario General de Competencias y Comportamientos.

Las competencias que les corresponden asignar a las descripciones de los cargos del grupo ocupacional V de Dirección son ocho (8) con su correspondiente grado, de las definidas en el Diccionario General de Competencias de la Administración Pública, por lo que, deben corregir y asignar las que les falten y el grado correspondiente que es solo uno, a los diferentes cargos descritos en el grupo ocupacional:

- Encargado de Atención al Ciudadano, Encargado de la Sección de Transportación solo le asignaron cinco (5) competencias; el cargo de Encargado de Control Operacional cuyo nivel es de División, solo le remitieron tres (3) competencias; Encargado de Departamento de la Gestión Comercial, corregir la nomenclatura la cual es Encargado Departamento Coordinación y Fiscalización de la Gestión Comercial, y deben incluir en la descripción los productos y resultados, las competencias y un solo grado, ya que, solo le asignaron tres (3) y le corresponden ocho (8) competencias.
- Encargado de Planificación y Desarrollo, Encargado de Compras y Contrataciones, en los cuales se deben incluir las competencias que les faltan, solo tienen cuatro (4) competencias y el nivel; Encargado de Presupuesto solo tiene seis (6) competencias, completar e incluir un solo grado. Encargado de Recursos Humanos, con solo seis (6) competencias, Encargado de Planificación y Desarrollo con nivel de Departamento, que solo asignaron seis (6) competencias. Encargado de Fiscalización y Supervisión de Obras, Encargado de Gestión Ambiental y Riesgos, Encargado de Mantenimiento Electromecánico, Encargado Administrativo Financiero, Encargado Jurídico, solo le asignaron seis (6) competencias.
- Encargado de Participación y Gestión Comunitaria, Encargado de Aguas Residuales con nivel de Departamento, Encargado de Participación y Gestión Comunitaria, Encargado de Aguas Residuales con nivel de Departamento, solo le asignaron cuatro (4) competencias, deben completar las mismas. Encargado de Servicios Generales definir el grado de las competencias Asignadas.
- El cargo de Encargado de Control Operacional, incluir el nivel es de División, completar los productos y resultados y evidencias en función de las funciones descritas, completar las competencias, solo remitieron (3) tres, les corresponden ocho (8). En relación con el cargo Encargado de Compras y Contrataciones, incluir el nivel jerárquico del área que es de división, completar las competencias y su grado, solo asignaron seis (6) y les corresponden ocho (8).

Dentro del manual de cargos en el grupo ocupacional V de Dirección no están descritos los siguientes cargos: Encargado Departamento Administrativo, Encargado de Sección de Seguridad, Encargado Sección de Almacén y Suministro, Encargado Departamento Financiero, Encargado de División de Evaluación de Costes y Especificaciones, Director de Tratamiento y control de la Calidad del Agua; Encargado Departamento de mantenimiento de Redes de alcantarillado, Encargado Departamento de Redes de Distribución de Agua, Encargado de División de Operaciones y mantenimiento Zona Este, Zona Oeste, Zona sur, los cuales están aprobados en la Resolución que aprueba la estructura organizativa, número del acta de la sesión ordinaria 084-2017, del 09 de junio del 2017.

En cuanto a las competencias, conforme a lo establecido en la Resolución no. 48-2018 que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias

y Comportamientos de la Administración Pública, cada institución debe seleccionar sus propias competencias de las 16 que están en el Diccionario. Para eso, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIAS	
Cardinales	Régimen Ético y Disciplinario (RED)
Colaboración	Conciencia Social
Compromiso con los Resultados	Integridad-Respeto
Eficiencia para la calidad	Responsabilidad
Pasión por el Servicio al Ciudadano	
Directivas	Funcionales
Liderar con el Ejemplo	Comunicación
Planificación y Organización	Desarrollo de Relaciones
Visión Estratégica	Flexibilidad
	Influencia y Negociación
	Innovación
	Pensamiento Analítico

Las Competencias Cardinales se deben seleccionar dos (2) a partir de la misión y visión de la institución; las que más se relacionen con esos aspectos. Deben ser las mismas para todos los cargos.

Las Competencias del Régimen Ético y Disciplinario (RED) se deben seleccionar dos (2) a partir de los valores institucionales. Sugerimos seleccionar las mismas para todos los colaboradores independientemente del nivel del cargo. En este sentido, lo que va a variar es el grado en que en que se requieran para cada cargo.

De las Competencias Funcionales se deben seleccionar dos (2) para cada cargo de la institución. Estas pueden variar en función al grupo ocupacional, la naturaleza y las tareas de los cargos. Así como también, puede darse el caso que cargos que sean similares en cuanto a naturaleza, tengan las mismas competencias funcionales.

De las Competencias Directivas se deben seleccionar dos (2). Estas las van a tener los Supervisores, del grupo ocupacional II y los cargos del grupo ocupacional V. Se recomienda que sean las mismas para todos los cargos que ejercen supervisión y directivos. Se recomienda la participación de la Máxima Autoridad de la institución en el proceso de selección de estas competencias, ya que es la figura llamada a indicar las competencias que desea que el personal Directivo modele.

Los cargos que no ejercen supervisión deben tener seis (6) competencias, mientras que los cargos que ejercen supervisión deben tener ocho (8) competencias (sumando las competencias Directivas).



INFORME DE REVISIÓN DEL MANUAL DE CARGOS
CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
CORAAPLATA



Para seleccionar los grados de las competencias en los cargos de cada grupo ocupacional, pueden considerar y tomar como referencia los colocados en el Manual Común, de acuerdo con cada grupo ocupacional.

Con respecto a los grados de las competencias para los cargos del grupo ocupacional V: los que son Encargados de Sección y División, deben tener las competencias en grado 3, mientras que los que son Encargados de Departamento, en grado 4